

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Cultura y Deportes

Anuncio subsanación Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020. BOP-2020-2477

#### Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1.804 de 6 de julio de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueban las Bases para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Servicio de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Libre Designación. BOP-2020-2447

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Convocatoria de pruebas selectivas para la selección de personal funcionario de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición (Denominación del puesto Arquitecto/a. BOP-2020-2421

Convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a, mediante sistema concurso-oposición, tramitación de urgencia, para la cobertura de una plaza de técnico superior, rama jurídica de administración especial, del Ayuntamiento de Alcalá la Real y constitución de una bolsa de empleo (denominación de puesto, Jefe de Personal y RR.HH. BOP-2020-2422

Bases de la convocatoria de selección de personal docente vinculado al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la impartición del certificado de profesionalidad siguiente: Diseño de productos gráficos. BOP-2020-2424

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Julio 2020. BOP-2020-2423

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Depositada en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local de Jaén una cantidad importante de dinero. BOP-2020-2417

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

Modificación de la normativa reguladora del servicio de aparcamientos públicos municipales cubiertos y descubiertos, situados en superficie o subsuelo y del precio privado. BOP-2020-2134

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020. BOP-2020-2474

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Presentación de solicitud para calificación ambiental. BOP-2020-2144

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del segundo trimestre de 2020. BOP-2020-2414

Nombramiento de personal eventual de confianza. BOP-2020-2425

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-2147

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales. BOP-2020-2408

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Corrección de error en el edicto de aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo. BOP-2020-2465

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Anuncio pago expte. expropiación forzosa clave 2219 MA-1. BOP-2020-2130

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

**Consejería de Hacienda, Industria y Energía**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016. BOP-2020-145

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Cédula de citación a Celemín & Formación, S.L. Procedimiento Ordinario 105/2020. BOP-2020-2153

Cédula de citación a Cinco de mayo, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 243/2020. BOP-2020-2155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 1400/2018. BOP-2020-856

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2020/2477** *Anuncio subsanación Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020.*

#### Anuncio

Por Resolución del Diputado Delegado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 11/07/2019) nº 111 de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2020", publicándose el Extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 97 de 22 de mayo de 2020.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 22 de junio 2020 y examinadas las que han sido presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C. 39/2015 de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web de la Diputación Provincial.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/subv-eventos-interes-cultural.html>

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el artículo 12 de la Convocatoria de Subvenciones, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

**Se relacionan a continuación en ANEXO I los Expedientes que tienen la documentación completa y de forma correcta, por lo que no tienen que proceder a subsanar, y en ANEXO II los que deben proceder a subsanar o corregir algún documento.**

En caso de duda pueden ponerse en contacto en la siguiente dirección de correo electrónico [ana.jimenez@dipujaen.es](mailto:ana.jimenez@dipujaen.es), indicando sus datos de contacto al efecto de proceder a la resolución de la misma.

ANEXO I: RELACIÓN DE EXPEDIENTES COMPLETOS

Nº SUB	MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO
1682	ALCAUDETE	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	ALCAUDETE 2000 EN LAS ARTES PLÁSTICAS
1674	ARJONILLA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS "PINTOR MATÍAS RUÍZ"
1626	ARQUILLOS	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS
1627	ARQUILLOS	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS
2092	BAÑOS DE LA ENCINA	LÍNEA 3. RECREACIÓN HISTÓRICA	BAÑOS BARROCO
1769	BAEZA	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA ANTONIO MACHADO
2233	BEAS SEGURA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CICLO DE ARTES PLÁSTICAS "PÍNTALO EN LA CALLE"
2234	BEAS SEGURA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	CICLO DE ARTES ESCÉNICAS "ACTÚA"
2203	BEGIJAR	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	ESPECTÁCULO DONATA
1741	BELMEZ MORALEDA	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	PREMIOS CUENTO ANTONIO GUZMÁN MERINO
1695	CABRA DEL SANTO CRISTO	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	III RESIDENCIA DE ARTISTAS DE CABRA DEL SANTO CRISTO
2201	CAMBIL	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	CAMBIL ENTRECULTURA
2204	CAMBIL	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	FESTIVAL DE FLAMENCO Y JAZZ "TIRITITRAN"
2177	CAMPILLO DE ARENAS	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	VI GALA DE ARTE CAMPILLERO. CDA
1712	CANENA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XXIX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "VILLA DE CANENA"
2225	CARBONEROS	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	RECUPERACIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES DEL SIGLO XVIII
Nº SUB	MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO
1829	CARCHELES	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	ABIERTO POR ARTE 2020
2360	CASTELLAR	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	ARTES ESCÉNICAS, A PIE CALLE EN CASTELLAR

2361	CASTELLAR	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	RECREACIÓN DEL EQUINOCIO DE OTOÑO EN EL SANTUARIO IBÉRICO RUPESTRE DE LOS ALTOS DEL SOTILLO
2230	CASTILLO DE LOCUBIN	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	V FESTIVAL DE TEATRO CASTILLO DE LOCUBIN
2231	CASTILLO DE LOCUBIN	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	I CONCURSO INTERNACIONAL ESCULTURA PABLO RUEDA
2021	CHILLUEVAR	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	I CERTAMEN LITERARIO POETA RAMON MARTINEZ CONTRERAS
2353	ESCAÑUELA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	28 AÑOS DE CULTURA MUSICAL EN ESCAÑUELA
2197	ESPELUY	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	ACTIVIDADES CULTURALES ESPELUY 2020
1743	FRAILES	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CURSO CONOCIENDO MI PUEBLO A TRAVÉS DEL DIBUJO, LA PINTURA Y ACUARELA
2077	GENAVE	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	RINCONES PARA LAS ARTES PLÁSTICAS Y EL DISEÑO EN GÉNAVE
1609	HIGUERA DE CALATRAVA	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	EL SECUENTRO DE ISABEL DE SOLÍS "SULTANA ZORAIDA"
1619	HIGUERA DE CALATRAVA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CURSO DE PINTURA AL OLEO
1823	HUESA	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	PREMIOS CHAMORRO DAZA 2021
1518	IBROS	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	FLAMENCO
2078	JAEN	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	EXPERIENCIA CREATIVA CASAS GEMELAS DE JABALCÚZ
2053	JODAR	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	IX FIESTAS DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES 2020
2055	JODAR	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	JÓDAR "CIUDAD DE LA MÚSICA"
1831	LA CAROLINA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	FOMENTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2020
2016	LA GUARDIA DE JAEN	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	I FESTIVAL CULTURAL DE OTOÑO LA GUARDIA DE JAEN 2020
2148	LAHIGUERA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	"ACTIVIDADES CULTURALES 2020"
2224	LA IRUELA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	I CONCURSO DE PINTURA "CONJUNTO HISTÓRICO LA IRUELA"
1652	LUPION	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	II JORNADAS SOBRE ZARZUELA EN LUPIÓN "AMALIA RAMÍREZ"
1989	MANCHA REAL	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	XXIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "VILLA DE MANCHA REAL"
2100	MARMOLEJO	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "JOFRA" 2020

Nº SUB	MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO
2101	MARMOLEJO	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	CONCURSO NACIONAL DE RELATO CORTO "ARMANDO PALACIOS VALDÉS"
1813	MARTOS	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	NOCHES EN EL JARDÍN
2354	MENGIBAR	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	A LA LUZ DE LAS VELAS, RUTA NOCTURNA MENGIBAR
1836	NAVAS DE SAN JUAN	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XVII CICLO DE TEATRO
1570	ORCERA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	ARTES ESCÉNICAS. ORCERA 2020
1511	PEAL DE BECERRO	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	22 TALLER DE DANZA Y FLAMENCO
1501	PUENTE DE GENAVE	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	RELATO HISTÓRICO "DOMINGO HENARES"
1502	PUENTE DE GENAVE	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	MUSEO AL AIRE LIBRE
1513	QUESADA	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	L CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA HOMENAJE A RAFAEL ZABALETA
1745	RUS	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	ENGAÑAR A LA PARCA
1426	SANTIAGO DE CALATRAVA	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	RECREACIÓN HISTÓRICA MEDIEVAL CALATRAVESCA III
2229	SANTIAGO-PONTONES	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	EL LEGADO DE SAN JUAN DE LA CRUZ
1758	SANTO TOME	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAÉCULA
1521	SEGURA DE LA SIERRA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	TALLER DE TEATRO MEDIO DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CONTINUACIÓN
1522	SEGURA DE LA SIERRA	LÍNEA 3. RECREACION HISTÓRICA	JORNADA MEDIEVAL HISTÓRICA EN TORNO A LA ORDEN DE SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA
1786	SILES	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	MUESTRA ESCÉNICA EN SILES
1787	SILES	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	CERTÁMEN ARTISTAS MUNICIPALES
1666	TORREBLASCOPEURO	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	XII CERTÁMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA
1979	TORREDEL CAMPO	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	IV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA
2121	TORRES	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA JUAN HIDALGO
2237	VILCHES	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	RESIDENCIA ARTÍSTICA DE CREACIÓN COREOGRÁFICA
2180	VALDEPEÑAS DE JAEN	LÍNEA 3. RECREACIÓN HISTÓRICA	XVII FIESTAS REALENGAS 2020
Nº SUB	MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO
2238	VILCHES	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	XXIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA "PALOMA NAVARRO" 2020

1649	VILLACARRILLO	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XVII OTOÑO DE TEATRO
2355	VILLANUEVA DE LA REINA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XXXII FESTIVAL FLAMENCO DE VILLANUEVA DE LA REINA "EL OLIVO"
2123	VILLATORRES	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "CEREZO MORENO"

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANOMALÍAS PENDIENTES DE SUBSANAR

Nº SUB	AYUNTAMIENTO	LÍNEA	PROYECTO	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1523	ALCALA LA REAL	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	67 FESTIVALES DE AGOSTO	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos ANEXO IV: Error al cumplimentar anexo
1993	ANDUJAR	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	FLAMENCO EN PRIMAVERA	ANEXO IV: Error al cumplimentar anexo
2222	BEGIJAR	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	BEGÍJAR EN VERSO	PROYECTO: Falta por aportar
1428	CAZORLA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XXIV CAZORLA DE CALLE 2020	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos
1751	FRAILES	LÍNEA 4. CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	CERTAMEN DE RELATOS CORTOS	ANEXO II: Error cantidad certificado, debe ser 8.370€
2221	GUARROMAN	LÍNEA 3. RECREACIÓN HISTÓRICA	FIESTAS DE LOS COLONOS: RUTA TEATRALIZADA	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos PROYECTO: Falta por aportar
2154	LARVA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	LARVA CULTURAL 2020	ANEXO II: Falta indicar importe en certificado
2168	PORCUNA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	XLIV BESANA FLAMENCA CIUDAD DE PORCUNA	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos
2114	POZO ALCON	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO	PROYECTO: Falta por aportar ANEXO II: Falta indicar importe en certificado
2117	POZO ALCON	LÍNEA 3. RECREACIÓN HISTÓRICA	BELEN VIVIENTE EN FONTANAR	PROYECTO: Falta por aportar
1586	SANTA ELENA	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	REPRESENTACIONES TEATRALES	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos
1683	SANTISTEBAN DEL PUERTO	LÍNEA 2. ARTES PLÁSTICAS	BIENAL DE ESCULTURA "JACINTO HIGUERAS"	PROYECTO: Falta firma
Nº SUB	AYUNTAMIENTO	LÍNEA	PROYECTO	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2235	SORIHUELA GUADALIMAR	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	EVENTOS CULTURALES	PROYECTO: Falta por aportar
2215	TORREPEROGIL	LÍNEA 1. ARTES ESCÉNICAS	MUESTRA TEATRO DE TORREPEROGIL 2020	ANEXO II: Falta desglosar conceptos en cuadro de gastos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de julio de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2020/2447** *Resolución núm. 1.804 de 6 de julio de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueban las Bases para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Servicio de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Libre Designación.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 1804 de fecha 6 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de Convocatoria de Libre Designación para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Servicio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 193 de 8 de octubre de 2013), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local (Expte.: ERH73-2020/3667)

#### RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Servicio de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso de provisión de puestos de trabajo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DENOMINADO JEFA/E DE  
SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL  
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

*Primera.- Objeto y anuncio.*

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la provisión de dos puestos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Jefa/e de Servicio, que se detallan en el Anexo I, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública y la apreciación discrecional de

la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos objeto de la convocatoria.

*Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.*

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria las/os empleadas/os públicas/os pertenecientes a las plantillas de funcionarios/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, excepto las de personal eventual, y los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que sean titulares de plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1 de clasificación profesional, cualquiera que sea su situación administrativa

Asimismo deberán cumplir el requisito de experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarios/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicatario/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.3. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

*Tercera. - Presentación de solicitudes y documentación.*

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las/os participantes acompañarán a la solicitud, el curriculum vitae en el que podrán

figurar los títulos académicos, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, que deberán acreditarse mediante copia de los mismos.

A la citada solicitud se podrán acompañar informes o cualesquier otros datos o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto conforme a la descripción contenida en el Anexo I.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

- La experiencia en el desempeño de puestos al que se opta.
- La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I, y en el ámbito específico de programas de igualdad y/o juventud.
- La disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- La adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- La especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas.
- La especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto.
- El conocimiento de la normativa vigente y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas del puesto al que se opta.

3.3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser justificados con copias ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos para llevar a cabo el correspondiente nombramiento en el puesto, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalente, salvo que se trate de los méritos referidos a la Corporación Provincial, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

3.4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que la renuncia se efectúe antes de la publicación de la Resolución que contenga la lista de admitidos-excluidos o en el caso de que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, debiendo en este caso optar por uno de los dos mediante escrito dirigido a la autoridad convocante en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación.

*Cuarta.- Propuesta de Resolución de la Convocatoria*

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

Realizada dicha publicación, o en caso de no existir aspirantes excluidos, la documentación de los participantes será remitida a la Dirección del Área donde radica el puesto convocado para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

4.2.- Valoradas las solicitudes y méritos alegados por la Dirección de Área correspondiente, ésta efectuará propuesta de adjudicación a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo convocado, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto al puesto objeto de la convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto especificado en la convocatoria.

*Quinta.- Nombramiento y toma de posesión.*

5.1.- El nombramiento se efectuarán por el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2.- La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse conjuntamente en un solo acto, con mención individualizada de los efectos para cada participante que resultase adjudicatario. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos y, a efectos meramente informativos en la Intranet corporativa.

5.3.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

*Sexta.- Cese en libre designación.*

La/o empleada/o público nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Las/os empleadas/os públicos cesados en un puesto de libre designación obtenido en convocatoria pública serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo o Subgrupo de clasificación y Escala o Subescala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

*Séptima.-*

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP núm. 13, de 20 de enero de 2017), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

*Octava.-*

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

**CONTENIDO ESENCIAL DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADO: JEFA/E DE SERVICIO**

**PUESTO DE JEFA/E DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR**

1.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	420	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Los Sistemas de Comunicación.	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Negociado/Centro</b>		
Gobierno Electrónico y Régimen Interior		Servicio de Sistemas de Información								

**Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo**

Ubicación: Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Código y Centro de Coste: 1.1.130-420

Denominación: Jefa/e de Servicio

Grupo de Clasificación: A1

Nivel de destino: 27

Complemento Específico: 16.678,40

Dedicación: X

Provisión: Libre Designación

Área Funcional: 07- Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías.

Área Relacional: 01-Administración Pública, 06-Asesoramiento y Asistencia a la Administración Local, 08-Legislación y Régimen Jurídico.

Agrupación de Áreas: 08- Informática y Telecomunicaciones.

Experiencia: 2 años

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén

**Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en **dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Sistemas de Información**, bajo la dependencia de la Dirección de Área en materia de Gobierno Electrónico y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Planificar y coordinar las actuaciones de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas del Plan Director, sistemas de gestión de expedientes y contratación, sistemas de gestión económica, sistemas de recaudación tributaria, sistemas de registro de entrada y salida, de sistemas secundarios de información de personal, prestaciones sociales, subvenciones, patrimonio, resoluciones y actos administrativos, etc., y de otros que puedan implantarse o desarrollarse.
- Informar, planificar y desarrollar la implantación de nuevas aplicaciones externas (GIMPIX, WEBTIME, DIGITALDOCU, ACTIVIT, PREVENWEB, GESFORMA, etc.) o internas,

así como el mantenimiento y desarrollo de funcionalidades que sean requeridas.

- Dirigir las actuaciones precisas para la implantación y/o el mantenimiento de aplicaciones de información y comunicación como la Intranet corporativa, y herramientas informáticas de gestión informatizada como Trew@, @firma, port@firmas, Alfresco, Evolucion@, etc. Y de la Sede Electrónica y oficinas virtuales en las Áreas y Organismos Autónomos de la Corporación.
- Mantenimiento de la conexión informatizada con entidades externas (ANCERT, DGT, TESTRA, FACE, BOE, etc.), así como la integración con el Registro Electrónico del Estado, el directorio común, la Plataforma de Intermediación, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Plataforma de contratación del Sector Público, el Registro Electrónico de Apoderados, la Plataforma de Notificación, CL@VE, etc, y el resto de plataformas con las que deba continuar la integración
- Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo del Servicio de Sistemas de Información.
- Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones, o emplazamientos que se generen en el Servicio de Sistemas de Información.
- Asesoramiento técnico en materia de la actividad desarrollada en el Servicio de Sistemas de Información.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio de Sistemas de Información
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Dirección, tramitación, impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el Servicio de Sistemas de Información.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el Servicio de Sistemas de Información.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

**Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)**

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

**PUESTO DE JEFA/E DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA.**

**ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

2.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Negociado/Centro</b>		
Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria								

**Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo**

Ubicación: Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Código y Centro de Coste: 1.1.130-010

Denominación: Jefa/e de Servicio

Grupo de Clasificación: A1

Nivel de destino: 27

Complemento Específico: 12.098,24

Dedicación: X

Provisión: Libre Designación

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: 02-Presupuestos y Gestión Económica, 08- Legislación y Régimen Jurídico. 17- Administración Agraria, Ganadera y Desarrollo Rural, 18- Medio Ambiente y Sostenibilidad, 19- empleo y Promoción Económica.

Agrupación de Áreas: 01- Gestión Administración Pública.

Experiencia: 2 años

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén

**Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en **dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria**, bajo la dependencia de la Dirección de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Planificar, coordinar y dirigir las actuaciones de carácter administrativo y presupuestario relacionados con los expedientes y actividades en materia de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático que le sean encomendados por la Dirección de Área.
- Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo del Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
- Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones, o emplazamientos que se generen en el Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
- Asesoramiento técnico en materia de la actividad desarrollada en el Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Dirección, tramitación, impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

**Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)**

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DENOMINADO JEFA/E DE SERVICIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE **LIBRE DESIGNACIÓN**

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>D.N.I.:</b>	<b>F.Nacimiento:</b>	<b>Domicilio:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono</b>

**DATOS PROFESIONALES:**

<b>Cuerpo o Escala / Categoría:</b>	<b>Grupo de Titulación :</b>	<b>Situación Administrativa</b>
<b>Puesto que ocupa:</b>	<b>Centro de Trabajo actual:</b>	<b>Área/Servicio/Sección/Negociado actual:</b>

**PUESTO AL QUE SE OPTA:**

**Meritos que alega:**

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACIÓN:**

*La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nombre y rubrica*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Diputación Provincial de Jaén.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del empleo público
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES</b>	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b>	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en:  c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:  Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

	<p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>
--	--

TERCERO.- Publíquese las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de julio de 2020.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/2421** *Convocatoria de pruebas selectivas para la selección de personal funcionario de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición (Denominación del puesto Arquitecto/a).*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por decreto número 2020/1105, de fecha 29 de junio de 2020, han sido aprobadas las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de personal funcionario de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición (Denominación del puesto Arquitecto/a).

Las bases de la convocatoria están expuestas en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el enlace que se indica a continuación:

[http://www.alcalalareal.es/upload/areas/desarrollo/bolsa\\_empleo/Arquitecto/AnuncioConvocatoriaArquitecto.pdf](http://www.alcalalareal.es/upload/areas/desarrollo/bolsa_empleo/Arquitecto/AnuncioConvocatoriaArquitecto.pdf)

El plazo de presentación de solicitudes será de las solicitudes será de diez días contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 29 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/2422** *Convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a, mediante sistema concurso-oposición, tramitación de urgencia, para la cobertura de una plaza de técnico superior, rama jurídica de administración especial, del Ayuntamiento de Alcalá la Real y constitución de una bolsa de empleo (denominación de puesto, Jefe de Personal y RR.HH.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que por decreto número 2020/1102, de fecha 29 de junio de 2020, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a, mediante sistema concurso-oposición, tramitación de urgencia, para la cobertura de una plaza de técnico superior, rama jurídica de administración especial, del Ayuntamiento de Alcalá la Real y constitución de una bolsa de empleo (denominación de puesto, Jefe de Personal y RR.HH, identificación del puesto RH01) que dé cobertura y respuesta inmediata a las funciones y obligaciones adscritas al citado puesto de trabajo.

Las bases de la convocatoria están expuestas en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el enlace que se indica a continuación:

[http://www.alcalalareal.es/upload/areas/desarrollo/bolsa\\_empleo/JefePersonal/AnuncioConvocatoriaJefePersonal.pdf](http://www.alcalalareal.es/upload/areas/desarrollo/bolsa_empleo/JefePersonal/AnuncioConvocatoriaJefePersonal.pdf)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria del proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Alcalá la Real, a 29 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/2424** *Bases de la convocatoria de selección de personal docente vinculado al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la impartición del certificado de profesionalidad siguiente: Diseño de productos gráficos.*

#### Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 510/2020, de fecha 12 de marzo del año corriente, se aprueban las bases de la convocatoria de selección de personal docente vinculado al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la impartición del certificado de profesionalidad siguiente:

- Diseño de productos gráficos

Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el sistema de concurso oposición del puesto de docente para la impartición del itinerario formativo citado en el párrafo anterior y adscrito al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento.

La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado al Programa POEFE subvencionado al Ayuntamiento de Alcalá la Real por el Ministerio de Política territorial y función pública, correspondiente a la convocatoria de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles (carácter urgente), contados desde el siguiente a inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

<http://www.alcalalareal.es/upload/ANUNCIO%20BASES%20%20DOCENTES%20POEFE%20dise%C3%B1o%20grafico%20firmado.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 13 de marzo de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2020/2423** *Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Julio 2020.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que elaborado el Padrón por el concepto de “CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de JULIO-2020, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 02 de JULIO de 2020 al 31 de AGOSTO de 2020 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 03 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2020/2417** *Depositada en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local de Jaén una cantidad importante de dinero.*

#### **Edicto**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los ciudadanos; que con fecha 29 de junio del presente año, un vecino ha hecho entrega a Agentes de la Policía Local, de una importante cantidad de dinero en efectivo, encontrado en la vía pública.

El dinero se encuentra depositado en dependencias del Cuerpo de Policía Local (Objetos Perdidos), ubicadas en c/ Carrera de Jesús, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Jaén, a 02 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2134** *Modificación de la normativa reguladora del servicio de aparcamientos públicos municipales cubiertos y descubiertos, situados en superficie o subsuelo y del precio privado.*

#### **Anuncio**

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS, SITUADOS EN SUPERFICIE O SUBSUELO Y DEL PRECIO  
PRIVADO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se modifica el apartado 1 punto b del artículo 11 de la normativa que queda regulado de la siguiente manera:

*Artículo 11.- Obligación de Pago.*

Solo estarán exentos del pago de este precio privado los siguientes vehículos:

Los vehículos oficiales propiedad del Ayuntamiento de Jaén, sus OO.AA. y las Empresas Municipales, cuyo precio se regulará por convenio.

Se modifica el punto a) del artículo 15 que queda redactado de la siguiente manera:

*Artículo 15.- Abonados mensuales y/o Cesionarios.*

Podrán obtener la Tarjeta de abonados para su vehículo, todas las personas físicas o jurídicas que lo soliciten, hasta cubrir las plazas disponibles destinadas para cada modalidad, y que cumplimenten solicitud a EPASSA, en impreso oficial, adjuntando los documentos que en el mismo se especifica.

Se añade al punto e) igualmente del artículo 15 los apartados 6,7 y 8 que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Las tarjetas denominadas de "Abonados" y "Abonados con movilidad reducida", serán del siguiente tipo y régimen de uso:

6) Master 1.- Con reserva de plaza señalizada, no necesariamente concreta. Permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exclusivamente en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos sin límite de tiempo.

7) Master 2.- Con reserva de plaza señalizada, no necesariamente concreta. Permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exceptuando "San Francisco", en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos sin límite de tiempo.

8) Master 3.- Con reserva de plaza señalizada, no necesariamente concreta. Permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exceptuando "San Francisco" y "La Victoria", en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos sin límite de tiempo.

Se modifica el apartado 5 del punto g) del artículo 15, que queda redactado de la siguiente manera:

g) La prestación de servicio a abonados, en cualquier modalidad, estará sujeta a las siguientes condiciones.

5) Todos los abonados al formalizar el ingreso de la tarifa correspondiente a la modalidad de tarjeta elegida, conforme al sistema y tiempo que establece esta normativa, relacionada en el apartado e ) de este artículo deberán depositar como fianza dos mensualidades en el momento de la contratación, cuya cantidad dependerá del tipo de abono y aparcamiento elegido. Dicha cantidad será devuelta una vez tramitada la baja. En caso de impago de la cuota de abonado durante dos mensualidades, se le anulará la tarjeta de Abonado y se descontarán los impagos de la fianza, junto con los gastos ocasionados por devolución bancaria.

ANEXO I

TARIFAS ROTACIÓN AUTOMÓVILES

	Precio total/€
	(IVA incluido)
<i>Aparcamientos "San Francisco" "La Victoria", "La Alameda", "Peñamefécit", "El Valle", "Avenida" y "Teatro".</i>	
A) De 1 minuto a 0 horas y 59 minutos	0.0249
De 1 hora a 1 hora y 30 minutos	0.0248
De 1 hora y 30 minutos a 3 horas	0.0248
De 3 horas y 1 minuto a 5 horas	0.0248
De 5 horas y 1 minuto a 9 horas	0.0242
De 9 horas y 1 minuto a 11 horas y 59 minutos	0.0187
De 12 horas a 14 horas y 59 minutos	-
De 15 horas a 23 horas y 59 minutos	-
B) Por cada 24 horas de servicio continuado estacionado	16.40
D) A partir de las 24, 48, 72, etc. Horas, se volverá a aplicar la tarifa A)	
<b>E)</b> Todos los días entre las 21,00 y las 7,00 horas del día siguiente, precio máximo de estancia. Excluida las fechas de Navidad (24 diciembre a 6 de enero), Semana Santa (Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección), Feria (Fechas Oficiales establecidas por Excmo. Ayuntamiento).	4.00
<i>Aparcamientos "Alcantarilla", Glorieta" y "Salobreja", una vez incorporados a la modalidad de rotación, se aplicarán las tarifas anteriormente detalladas.</i>	

TARIFAS ROTACIÓN MOTOCICLETAS

Se cobran las mismas tarifas que los vehículos automóviles con una bonificación del 50%. Los usuarios de los Aparcamientos de EPASSA, de motocicletas, deberán efectuar el abono antes de salir en el Cajero Manual de la Cabina de Control.

ANEXO II

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>Aparcamiento "San Francisco", "La Victoria", "Alameda" y "Avenida"</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Abonados (automóviles)	
· 24 horas/Tarifa mensual	76.80
· Diurno/Tarifa mensual	66.20
· Matinal /Tarifa mensual	55.50
· Especial/Tarifa mensual	55.50
· Nocturno/Tarifa mensual	38.40
B) Abonados (motocicletas):	
· 24 horas/Tarifa mensual	33.10
C) Abonados movilidad reducida (automóviles)	
· 24 horas/Tarifa mensual	22.40
· Diurno/Tarifa mensual	16.00
· Matinal/Tarifa mensual	16.00
· Especial/Tarifa mensual	16.00
· Nocturno/Tarifa mensual	16.00

ANEXO III

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>Aparcamiento "Peñamefecit", "El Valle", "Teatro"</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Abonados (automóviles)	
· 24 horas/Tarifa mensual	60.80
· Diurno/Tarifa mensual	55.50
· Matinal /Tarifa mensual	49.10
· Especial/Tarifa mensual	49.10
· Nocturno/Tarifa mensual	38.40
B) Abonados (motocicletas):	
· 24 horas/Tarifa mensual	22.40
C) Abonados movilidad reducida (automóviles)	
· 24 horas/Tarifa mensual	16.00
· Diurno/Tarifa mensual	10.70
· Matinal/Tarifa mensual	10.70
· Especial/Tarifa mensual	10.70
· Nocturno/Tarifa mensual	10.70

ANEXO IV

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>Aparcamiento "Glorieta" y "Alcantarilla"</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Abonados (automóviles) · 24 horas/Tarifa mensual	60.80
B) Abonados (motocicletas): · 24 horas/Tarifa mensual	22.40
C) Abonados movilidad reducida (automóviles) · 24 horas/Tarifa mensual	16.00

ANEXO V

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>Aparcamiento "Goya" y "Salobreja"</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Abonados (automóviles) · 24 horas/Tarifa mensual	76.80
B) Abonados (motocicletas): · 24 horas/Tarifa mensual	33.10
C) Abonados movilidad reducida (automóviles) · 24 horas/Tarifa mensual	22.40

ANEXO VI

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>Aparcamiento "La Merced"</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Abonados (automóviles) · 24 horas/Tarifa mensual	32.00
B) Abonados mañana o tarde · 24 horas/Tarifa mensual	22.00

ANEXO VII

TARIFAS PARA ABONOS MENSUALES

<i>MASTER</i>	Precio total/€ (IVA incluido)
Master1. Tarjeta que permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exclusivamente en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos, sin límite de tiempo	100

Master2. Tarjeta que permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exceptuando "San Francisco" y exclusivamente en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos, sin límite de tiempo	90
Master3. Tarjeta que permite el uso de cualquier aparcamiento gestionado por EPASSA, exceptuando "San Francisco" y "La Victoria", exclusivamente en el horario de rotación establecido para cada uno de ellos, sin límite de tiempo	85

ANEXO VIII

TARIFAS PARA ABONOS SEMANALES

	Precio total/€ (IVA incluido)
<i>"San Francisco", "La Victoria", "Alameda", "Avenida" y "Salobreja"</i>	
Sujeto a disponibilidad y solo para particulares	47
<i>"Peñamefécit", "Alcantarilla", "El Valle", "Glorieta" y "Teatro"</i>	
Sujeto a disponibilidad y solo para particulares	37

ANEXO IX

TARIFAS OTROS PRODUCTOS

	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Precio de Tarjetas Vale (Convenio con la Cámara de Comercio e industria de Jaén):	
- Bonos de 1 hora de estacionamiento	0,58
- Bonos de 2 horas de estacionamiento	1,71
B) Precio de Tarjetas Vale (Convenios con Asociaciones de Minoristas de los Mercados de San Francisco y Peñamefécit):	
Bonos de 1 hora de estacionamiento (entre las 08 y las 14 horas de lunes a sábados ambos incluidos)	0,46
C) Precio de Tarjetas Vale (Convenio con Hospedaje Jaén):	
- Bonos de 18 horas de estacionamiento	11.40
D) Precio de Tarjetas de Valor Monetario: Tarjetas que se programan con 10, 20, 30 y 50 € y el sistema de gestión y control efectúa un descuento del 5% sobre el precio de rotación en cada operación de uso o estancia en los Aparcamientos	
	10,00
	20,00
	30,00
	50,00

	Precio total/€ (IVA incluido)
E) TARJETAS ESTANCIA POR PERIODOS DE 24 HORAS: Tarjetas que permiten el uso del Aparcamiento por periodos sucesivos de 24 horas, adquiridas con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio.	13.55

La presente normativa, así como el precio privado por la prestación del servicio de aparcamientos públicos municipales, fueron aprobados por el Consejo de Administración de EPASSA de fecha 18 de febrero de 2020 y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 27 de febrero de 2020 y entrarán en vigor el día 1 de julio de 2020 o el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 04 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2020/2474** Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020.

**Edicto**

Doña Maria Teresa García Gómez, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

**Hace saber:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 10 de junio de 2020 de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resumen por capítulos y la plantilla de personal.

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

<b>GASTOS:</b>						
<b>ENTIDAD LOCAL</b>			<b>EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ELIMINACIONES</b>	<b>CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS</b>
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>				
I	Gastos de Personal	3.930.817,40	106.051,87	4.036.869,27		4.036.869,27
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.590.677,90	46.905,61	1.637.583,51		1.637.583,51
III	Gastos Financieros	151.510,21		151.510,21		151.510,21
IV	Transferencias Corrientes	529.318,00		529.318,00	140.000,00	389.318,00
V	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	71.427,35		71.427,35		71.427,35
VI	Inversiones Reales	775.466,78		775.466,78		775.466,78
VII	Transferencias de Capital	0,00		0,00		0,00
VIII	Activos Financieros	14.160,00		14.160,00		14.160,00
IX	Pasivos Financieros	383.128,05		383.128,05		383.128,05
	<b>TOTALES</b>	<b>7.446.505,69</b>	<b>152.957,48</b>	<b>7.599.463,17</b>	<b>140.000,00</b>	<b>7.459.463,17</b>

INGRESOS:						
ENTIDAD LOCAL			EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
I	Impuestos Directos	2.739.173,37		2.739.173,37		2.739.173,37
II	Impuestos Indirectos	47.263,21		47.263,21		47.263,21
III	Tasas y otros Ingresos	969.646,12		969.646,12		969.646,12
IV	Transferencias Corrientes	3.698.301,62	140.000,00	3.838.301,62	140.000,00	3.698.301,62
V	Ingresos Patrimoniales	74.738,22	12.957,48	87.695,70		87.695,70
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00		0,00		0,00
VII	Transferencias de Capital	36.532,32		36.532,32		36.532,32
VIII	Activos Financieros	14.160,00		14.160,00		14.160,00
IX	Pasivos Financieros	317.500,00		317.500,00		317.500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>7.897.314,86</b>	<b>152.957,48</b>	<b>8.050.272,34</b>	<b>140.000,00</b>	<b>7.910.272,34</b>

Del mismo modo queda definitivamente aprobada la Plantilla del Ayuntamiento de Jódar para el año 2020, según el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL CORPORACIÓN: ILTMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

EJERCICIO 2020

Nº CÓDIGO TERRITORIAL: 23053

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Núm. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones
Secretario	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	2ª	Entrada	Vacante
Interventor	1	A1	Habilitación Estatal	Interv-Tesor.	2ª	Entrada	Vacante
Técnico	1	A1	Administración General	Técnica	-	-	Propiedad
Administrativo	7	C1	Administración General	Administrativa	-	Administrativo	Propiedad
Recaudador	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Comet. Especiales	-	Propiedad
Insp. Vig. Rentas	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Comet. Especiales	-	Propiedad
Auxiliares	2	C2	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar	Propiedad
Auxiliar Serv. Gen.	2	C2	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar	Vacante
Auxiliar Serv. Financ.	2	C2	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar	Vacante
Arquitecto	1	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	-	Vacante
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Téc.	Vacante
Ingeniero Téc. Indtal.	1	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Téc.	Vacante
Electricista	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Conductor	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad a amortizar
Fontanero	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad a amortizar
Jardinero	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Ayud. Jardinero	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Operarios	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Ayud. Sepulturero	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Lector Notificador	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Propiedad
Subinspector Jefe P. Loc	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector	Propiedad
Subinspector P. Local	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector	Propiedad
Oficial	3	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Vacantes
Policías	13	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policías	Propiedad
Policías	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Vacantes

Denominación de las plazas	Núm. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones
Conductor	1	C1	Administración Especial	Servicios especiales	Pers. Oficios	-	Vacante
Fontanero	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Pers. Oficios	-	Vacante
Director-Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Administración	Técnica	Técnico Superior	-	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL

Denominación del Puesto de Trabajo	Número de Puestos	Grupo	Titulación Exigida	Categoría	Observaciones
Fontanero	1	5	Certif. escolaridad	Operario	Propiedad
Electricista	1	3	Bachiller o FP 2º Grado	Oficial	Propiedad
Limpieza dependencias	1	5	Estudios Primarios	Operario	Propiedad
Limpieza colegios	3	5	Estudios Primarios	Operario	Propiedad
Limpieza vías públicas	1	5	Estudios Primarios	Operario	Propiedad
Conductor servicio barredora	1	4	Estudios primarios	Oficial	Propiedad
Auxiliar Servicios Generales	1	4	Estudios Primarios	Auxiliar	Propiedad
Auxiliar Servicios Financieros	2	4	Estudios Primarios	Auxiliar	Propiedad
Herrero	1	4	Estudios Primarios	Oficial	Propiedad
Pintor	1	4	Estudios Primarios	Oficial	Propiedad
Letrado/a Centro de Información a la mujer	1	1	Licenciatura Derecho	Letrado	Propiedad
Informador/a Agente del CIM	1	2	Diplomado Universitario	Informador/Agente	Propiedad
Cocinero Guardería/Centro de Día	1	4	Estudios Primarios	Operario	Propiedad

Nº TOTAL DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	54
Nº TOTAL DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL	16

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 del TRLHL, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Jódar, a 07 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2020/2144** *Presentación de solicitud para calificación ambiental.*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por doña Eva María Fernández Sánchez presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Cafetería-Churrería", con emplazamiento en avenida del Campillo nº 22 de Arroyo Frio, T.M. de La Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2020/2414** *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del segundo trimestre de 2020.*

#### Edicto

Que por Resolución de la Concejala delegada del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 03 de julio de 2020 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del segundo trimestre de 2020 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde el 06/07/2020 al 07/08/2020, en la oficina de Linaqua sita en calle Alemania nº 8 de Linares, en horario de cobro y atención al público de 8:30 a 14:30 horas, o entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 03 de julio de 2020.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2020/2425** *Nombramiento de personal eventual de confianza.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 63 de 21 de febrero de 2020 se ha dictado el siguiente decreto:

Visto el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que llevan implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Vista la resolución de Alcaldía número 456 de 2019 por la que se cesa al anterior Jefe de Información de Oficinas Municipales.

Considerando que mediante acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019 y cuyo acuerdo no ha sido modificado con posterioridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a

RESOLVER

PRIMERO: Nombrar, con los efectos, jornada y retribuciones que se detallan a continuación a las personas designadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	EFFECTOS	JORNADA	RETRIBUCIONES
Marta Fernández Muela	Jefe de Información Oficinas Municipales	17-02-20	100 %	37.800,00 €

Teniendo en cuenta que los anteriores porcentajes de jornada hacen referencia a la duración de la jornada del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares, el cual se desarrollará no obstante en horario de mañana y tarde, y en todo caso según necesidades del servicio.

Asimismo, en cuanto a las retribuciones le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2/2020 de 21 de enero de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público aplicable al personal eventual en virtud de Resolución de 31 de julio de 2019 por su remisión al acuerdo plenario de 9 de julio de 2015.

Dichas retribuciones podrán ser objeto de modificación-minoración mediante acuerdo plenario.

SEGUNDO: El personal eventual designado anteriormente ostentará las siguientes funciones:

- Atención protocolaria de invitaciones a participar en actos o eventos de carácter político o institucional.
- Asesoramiento en la elaboración de ponencias, discursos, cartas, y, en general, preparación de reuniones, grupos de trabajo y citas de carácter político.
- Proponer contenidos que puedan ser trasladados a los medios de comunicación.
- Atenciones protocolarias.
- Elaboración de estrategias de comunicación con los medios (prensa escrita, radio y televisión).
- Lectura de la Prensa para posterior traslado de la información extraída.
- Apoyo en la preparación de las intervenciones personales del Alcalde.
- Relaciones institucionales con cualquier persona o institución pública o privada que se considere relevante en relación con la actividad realizada por el Sr. Alcalde.
- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la Función Pública que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

TERCERO: El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada así como al Departamento de Función Pública, Intervención y Tesorería, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la

Transparencia.

Por Resolución de Alcaldía nº 108 de fecha veinte cuatro de marzo de dos mil veinte ha sido modificada en los siguientes términos que se trasladan literalmente: Rectificar la Resolución nº 63 de 21 de febrero de 2020 en el sentido de tener efectos el alta de D<sup>a</sup> Marta Lucia Fernández Muela con DNI 75071712B el día 21 de febrero de 2020.

Linares, a 29 de junio de 2020.- El Concejal Delegado de Función Publica, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2020/2147** *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.*

**Edicto**

D. Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé.

**Hace saber:**

Que habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2020 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 106, de fecha 4 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, éste ha de considerarse aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A continuación se inserta el resumen por capítulos del referido Presupuesto y de la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		
<b>CAP.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Gastos de Personal	810.688,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	829.488,98
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	54.297,68
5	Fondo de contingencia	4.053,44
	Total Operaciones Corrientes	1.700.028,99
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6	Inversiones reales	673.902,19
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	15.492,40
	Total Operaciones de Capital	689.394,59
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	<b>2.389.423,59</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>		
<b>CAP.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Impuestos directos	692.095,08
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	329.255,40
4	Transferencias corrientes	813.549,60
5	Ingresos patrimoniales	3.500,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.854.400,08</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	535.023,51
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>535.023,51</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.389.423,59</b>

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADOS JUNTO A ESTE PRESUPUESTO

<b>Puestos de trabajo reservados a funcionarios de</b>			
<b>Carrera.</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Nº</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacantes</b>
Con Habilitación Nacional:			
Secretario-Interventor	1	A1	1
Escala Administración Local General			
Subescala Técnico	1	A1	1
Subescala Administrativa-Jefatura de Servicio	1	C1	
Subescala Administrativo	1	C1	
Subescala Auxiliar	1	C2	1
Arquitecto Técnico	1	A1	1
Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Guardias Policía Local	3	C1	
Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.			
Denominación			
Limpiadoras	5	E	3
Encargado de obras y servicios municipales	1	E	
Mantenimiento edificios municipales	4	E	1
Secretaria Juzgado de Paz	1	C2	
Puestos de trabajo laboral fijos discontinuos de			
La Guardería Temporera:			
Cocineras	1	E	
Educadoras-Cuidadoras	2	E	
Puestos de trabajo laboral temporal de la			
Guardería Permanente. Escuela Infantil			
Directora	1	C2	
Educadora	2	E	

Cocinera	1	E	
Limpiadora	1	E	1

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2204 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la forma y plazos que establezca dicha jurisdicción.

Santo Tomé, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2020/2408** *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

#### **Edicto**

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa--Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar en sesión de carácter extraordinaria de fecha 25 de junio del 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Núm. 4. REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

Núm. 15. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Así como proceder a la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Núm. 3. REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Núm. 18. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, párrafos 1 a 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 30 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2020/2465** *Corrección de error en el edicto de aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.*

#### **Anuncio**

Advertido error material en el edicto núm. 2020/2400 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 128, de 7 de julio de 2020; por Resolución de Alcaldía en el día de la fecha se rectifica dicho error, y donde dice: “14 de febrero de 2029”, debe decir: “14 de febrero de 2020”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 07 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**2020/2130** *Anuncio pago expte. expropiación forzosa clave 2219 MA-1.*

### Anuncio

“MEJORA DE LA A-317 DESDE PUENTE DEL AGUADERO HASTA CORTIJOS NUEVOS” CLAVE:  
2-JA-2219-0000-SV

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de mutuos acuerdos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 6 de julio de 2020, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
<i>TÉRMINO DE ORCERA</i>	
12-2(2.242)	RAFAEL CALIZ CALIZ
	RAMON OLIVARES RUIZ
	PABLO DE LA CRUZ FERNADEZ
1-3(2-264)	FRANCISCA PERALTA OLIVARES
2-3(2-263)	BIENVENIDO PERALTA OLIVARES

3-3(2-180)	ANTONIO TUÑÓN ALVAREZ
4-3(3-201A)	
5-3(3-45)	VICTORIA MERINO NAVARRO
30(4-300)	CARMEN MIHI PUERTAS
<i>TÉRMINO DE SEGURA DE LA SIERRA</i>	
6-3(1-1A)	JULIA ALFARO VELAZQUEZ
	CARMEN ALFARO VELAZQUEZ
6-7(1-1530)	LAUREANA JIMENEZ LASO

Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2020/145** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 11 de octubre de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en Avda. Ejército Español, nº 4 A en Jaén, solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación de nueva salida de D/C de la SET Génave-Renovables a conectar con la línea de media tensión "Hospital" a 25 KV. En el paraje "los Canales" del t.m. de Puente Génave (Jaén).

Segundo.- De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a un periodo de información pública la solicitud mencionada insertándose anuncios en BOE núm. 192 de 12 de agosto de 2017, BOP de la provincia de Jaén núm. 99 de 26 de mayo de 2017, Diario Ideal de 20 de mayo de 2017.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, se comunica al ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, Puente Génave, para su exposición al público en el tablón de edictos por un periodo de 20 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los art. 145 y 147 del mencionado Real Decreto. Según certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de mayo del 2017, no se han producido alegaciones en contra del establecimiento de la instalación.

Tercero.- De acuerdo con lo que prevé el art. 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto al Ayuntamiento de Puente Génave al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Este organismo ha contestado dando su conformidad a la instalación y declaración de utilidad pública, no poniendo ningún condicionado a la instalación que sea necesario modificar el proyecto inicial.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo establecido en la Sección 3ª "Alcance y Límites de la Expropiación", desarrollada en el artículo 157 y siguientes del reiterado Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de línea aérea comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo.- La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado RD 1955/2000, habiéndose tenido en cuenta el cumplimiento de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de acuerdo con lo estipulado en el art. 161.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas esta Delegación del Gobierno.

*Resuelve:*

*Primero.-* Otorgar a Edistribucion Redes Digitales, SLU (Endesa Distribución Eléctrica, SLU) Autorización Administrativa a la instalación eléctrica de nueva salida de D/C de la Set Genave-Renovables a conectar con la línea de media tensión “Hospital” a 25 KV. En el paraje “los Canales” del t.m. de Puente Génave (Jaén).

*Segundo.-* Declarar la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el anuncio publicado relacionados en el ANEXO, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente, comprenderá el vuelo sobre el predio sirviente, quedando limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos, el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea y corte de arbolado.

*Tercero.-* Aprobar el proyecto de ejecución de ésta instalación, con las características técnicas siguientes:

Características de las Instalaciones:

Línea Subterránea de Media Tensión.-

Origen: Subestación Génave\_Renovables.

Final: Apoyo nº 1 de celosía conversión Subterránea-aérea.

Tensión Nominal: 25 KV

Longitud: 10 mts. D/C y conductor 3 x 240 mm<sup>2</sup>.

Línea aérea de Media Tensión.-

Origen: Apoyo nº 1.

Longitud línea aérea: 690 m.

Conductor: LA – 110.

Aislamiento: Poliméricos C66 70 EB 180/410 36 kV. 70 kN.

Número de circuitos: 2

Tipo de apoyos y material: Apoyos metálicos de celosía y Galvanizados en caliente.

Número de apoyos: 6.

Final: Intercalo del apoyo n.º 6 en la LAMT denominada “ Hospital”

Paraje: Los Canales.

T.M.: Puente Génave (Jaén).

*Cuarto.*- Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

*Quinto.*- Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave\_Renovables" a conectar con la Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del T.M. de Puente Génave (Jaén).

NºParcela S/Proyecto	Propietario	Datos de la Finca				Afección					Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Apoyos		Ocupación	
						Longitud	Ancho	Núm.	Superf (m2)	Temp (m2)	
1	Juan Linares Gutierrez	Puente Genave	Casablanca de Abajo	201	1	29,23	352,68	6	4	100	OLIVOS
2	Nacarina Cuadros Hornos	Puente Genave	Casablanca de Abajo	203	1	67,13	804,96	-	-	-	PASTOS
3	Tomás Bustamante Bustamante	Puente Genave	Casablanca de Abajo	204	1	90,32	1.139,4	5	2,19	100	PASTOS
4	Juan Linares Gutierrez	Puente Genave	Casablanca de Abajo	207	1	73,01	822,84	-	-	-	OLIVOS
5	EDP Cogeneración, S.L	Puente Genave	Los Canales	357	1	431,36	4.314,46	1,2,3 y 4	19,55	400	PASTOS

Jaén, a 18 de enero de 2018.- La Delegada Territorial , MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/2153** *Cédula de citación a Celemín & Formación, S.L. Procedimiento Ordinario 105/2020.*

#### Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 105/2020.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420200000380.

De: ELENA VANESA PARRADO CASTILLO

Abogado:

Contra: EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L., CENTRO FORMACIÓN MARCOS BAILÓN S.L., FUNDACIÓN S.A.MU, CELEMÍN & FORMACIÓN S.L., ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y APROMPSI. ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN.

Abogado: CESAR ESPINILLA DE LA CASA, ANTONIA SACRAMENTO ALGAR MARTOS, MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ BARRANCOS y JOSÉ JAVIER CABELLO BURGOS.

#### Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 105/2020 seguidos a instancias de ELENA VANESA. PARRADO CASTILLO contra EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L., CENTRO FORMACIÓN MARCOS BAILÓN S.L., FUNDACIÓN S.A.MU, CELEMÍN & FORMACIÓN S.L., ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y APROMPSI. ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CELEMÍN & FORMACIÓN S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CELEMÍN & FORMACIÓN S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/2155** *Cédula de citación a Cinco de mayo, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 243/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 243/2020.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420200000925.

De: ANDRÉS DE LA TORRE SUAREZ

Abogado: CAROLINA GARCÍA GARCÍA

Contra: CINCO DE MAYO, S.L.

Abogado:

Doña Maria Asunción Saiz de Marco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 243/2020 se ha acordado citar a CINCO DE MAYO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 12:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CINCO DE MAYO, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/856** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 1400/2018.*

#### Edicto

N.I.G.: 2305042120180012223

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1400/2018.

Negociado: A1

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

De: JUAN MANUEL ALFARO CAZORLA

Procuradora: Sra. MARÍA TERESA CÁTEDRA FERNÁNDEZ.

Letrado: Sr. FERNANDO REYES-GÓMEZ SOLANA.

Contra: ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MANUEL PEDRO LLORENTE RODRÍGUEZ, VANESSA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LINARES y ANA CRISTINA ORTEGA ESTEO.

Procuradora: Sra. LUISA MARÍA GUZMÁN HERRERA y MARÍA INMACULADA DEL BALZO CASTILLO

Letrado: Sr/a.

#### Notificación de Sentencia

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1400/2018 seguido a instancia de JUAN MANUEL ALFARO CAZORLA frente a ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ANA CRISTINA ORTEGA ESTEO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jaén

*Sentencia núm. 318/19*

En Jaén a 4 de diciembre de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. I de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de JUICIO ORDINARIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.400/2018 entre partes, de una y como demandante principal y demandado en reconvenición la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández, actuando en nombre y representación de Don Juan Manuel Alfaro Cazorla defendido por Don Fernando Reyes-Gómez Solana contra como demandados principales Don Juan Ignacio Martínez Hernández representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Luisa Guzmán Herrera y defendido por Don Javier Martínez Hernández, Don Arturo González Martínez y Doña Ana Cristina Ortega Esteo, declarados en rebeldía procesal, y como demandados principales y actores en reconvenición, Don Manuel Pedro Llorente Rodríguez y Doña Vanesa María Domínguez de Linares, representados por la Procuradora de los Tribunales Doña Inmaculada del Balzo Castillo y defendidos por Doña María Isabel González Fernández.

El fallo de la sentencia queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ANA CRISTINA ORTEGA ESTEO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Jaén, a 18 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.